

LA BAILÍA DE CARAVACA ENTRE EL TEMPLE Y SANTIAGO

DIEGO MARÍN RUIZ DE ASSÍN

Resumen:

En este trabajo se estudia el periodo comprendido entre la desaparición de la Orden del Temple y la concesión de la antigua bailía de Caravaca a la Orden de Santiago. Periodo en el que se confunden el realengo de los primeros años, junto con la extraña intromisión santiaguista en Cehegín, para finalizar con el señorío de don Pedro López de Ayala.

Palabras clave: Caravaca, Orden del Temple, Pedro López de Ayala, Orden de Santiago

Abstract:

In this paper the author analyses the period from the disappearance of the Order of the Templar Knights to the land grant of the old Caravaca feudal estate to the Order of Saint James. This period coincides with the royal demesne of the first few years and the unusual interference of the Order of Saint James in Cehegin, and then concluding with the lordship of Don Pedro López de Ayala.

Keywords: Caravaca, Order of the Templar Knights, Pedro López de Ayala, Order of Saint James

LA BAILÍA TRAS LA DESAPARICIÓN DEL TEMPLE

La bailía de Caravaca no se puede desligar, en ningún caso, de los acontecimientos y circunstancias, tanto de la corona de Castilla como del Reino de Murcia. Sin embargo es cierto que pudo tener algunas especificidades que matizaran, acentuando o suavizando, las características generales del momento. A estas circunstancias generales, de las que trataré más abajo, se suma la situación «política» de la bailía.

Disuelta definitivamente la orden del Temple, el papa Clemente V promulga la bula «Ad providam», de 2 de mayo de 1312, por la cual se adjudicaban a los hospitalarios los bienes dejados por los templarios, excepto en los reinos hispánicos: Castilla, Aragón, Portugal y Mallorca, sobre los que postergó su decisión, que nunca llegó a concretarse. Si bien en Aragón la corona arbitró los medios para crear la orden de Montesa con parte de estos bienes, y en Portugal se hacía lo mismo en 1319, con la orden de Cristo, en Castilla jamás se decidió nada.¹ No cabe duda de que en algo influyó el desconcierto generalizado a causa de las luchas por la tutoría durante la minoría de edad de Alfonso XI. Pero esta indecisión produjo un vacío de poder que en la bailía costó bastante resolver.

Evidentemente, en un área cercana a la frontera, como era esta y con una mani-fiesta despoblación en todo el Reino de Murcia, esta situación incierta podía llegar a ser un hecho peligroso. Hay que dejar fuera de toda duda que a fines del siglo XIII se culminaba un proceso de despoblación que dio al traste con todos los intentos repobladores, dejando amplísimas zonas desiertas, lo que produjo, entre otras cosas, una concentración de la población en los núcleos más importantes y un abandono casi total del campo. Las aportaciones cristianas hasta finales del siglo XIII no pudieron llenar el vacío causado por la huída mudéjar.²

Las consecuencias demográficas de la invasión aragonesa están bien estudiadas en el Reino de Murcia,³ pero tal vez cabría preguntarse si la pronta sumisión de la bailía a la autoridad del rey de Aragón, sumada a las medidas protectoras de la orden del Temple sobre los mudéjares⁴ pudieron hacer que esta crisis afectara algo menos a la bailía que a otras partes del reino.

¹ Carlos Baquero Goñi, «El conflicto por los bienes templarios en Castilla y la Orden de San Juan» *En la España Medieval*, nº 16, 1993, págs. 37-54

² María Martínez Martínez, «Organización y evolución de una sociedad de frontera», en *Medievalismo* nº 5, Madrid 1995, pág. 5

³ Entre otros Juan Francisco Jiménez Alcázar, «La frontera occidental del Reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)» *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Nº 11, 1996-1997; Ángel Luis Molina Molina, «El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)» en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*. Nº 11, 1996-97, págs. 265-272; Juan Manuel del Estal, *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/2*. Alicante, 1990; María Teresa Ferrer i Mallol, *Organització i defensa d'un territori fronterer: La governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona, 1990.

⁴ Miguel Rodríguez Llópis, «La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)» *Miscelánea Medieval Murciana*, XII. 1995. p. 116

Parece claro que tras cada despoblación existe una pronta repoblación, con más o menos éxito⁵ y aún podemos percibir un rastro documental sobre ello. Cuando en 1307, el maestre Rodrigo Yáñez concede el fuero de Alcaraz a Cehegín,⁶ se entiende no solamente que ya hay una población cristiana estable capaz de constituir un concejo fuerte no dependiente de Caravaca, sino que están llegando nuevos pobladores. De otro modo no se explican las medidas dictadas en el mismo documento en las que se dispone la devolución de las tierras aprehendidas por el comendador y su reparto en caballerías y peonías, tierras estas que, sin duda, se habían quedado sin dueño a causa de la huída de sus propietarios anteriores, casi con seguridad mudéjares. Y esta repoblación en Cehegín, y no dudo que también en Caravaca, parece mantenerse en las primeras décadas del siglo, Rodríguez Llópís llega a afirmar que durante este periodo de realengo, en Caravaca se registra un numeroso asentamiento de hidalgos⁷.

Pero es que, una vez recuperado el Reino de Murcia para Castilla, tras la sentencia arbitral de Torrellas, no parece que todo fuera malo en la bailía. Hacía más de sesenta años que Huéscar, Galera y Orce eran castellanas y eso condicionaba en buena manera la lejanía de la frontera, desde luego no evitaba el peligro, recordemos el caso de Bullas en 1285, pero sí que lo mitigaba. El punto de contacto más cercano con el Reino de Granada, pasaba a través del alfoz de Celda, entonces en manos lorquinas⁸.

Sin embargo, y a pesar de todo, parece ser que hasta el reinado de Alfonso XI inclusive, el sentimiento general con respecto a la frontera, es de algo circunstancial, se ve con optimismo debido a los avances de los reinados anteriores⁹. Así las plazas fronterizas no se consideraban, a ojos de los nuevos pobladores, como un lugar en el cual el peligro fuera duradero, sino que se cree en el avance de la frontera y en la seguridad creciente de las tierras adquiridas. Buena prueba de ello son aquellos que, cuando la frontera retrocedió y la inseguridad se convirtió en habitual, frente a la estabilización, prefirieron avecindarse en otros lugares más «tranquilos»¹⁰.

⁵ Miguel Rodríguez Llópís, *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia, 1980, pág. 59

⁶ 1307-05-15, Zamora. Rodrigo Yáñez, Maestre del Temple, concede a Cehegín el Fuero de Alcaraz. Publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia medieval de Cehegín*, Academia Alfonso X el Sabio. Murcia 1982

⁷ Miguel Rodríguez Llópís, *Señoríos y feudalismo...cit.* pág. 156

⁸ *CODOM III. Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*. ed. de Juan Torres Fontes, doc. CXLII, págs. 153-154

⁹ Jean Pierre Jardín «La frontera oriental del reino nazarí de Granada en las crónicas castellanas (S. XIV-XV)» *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI) : Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994* / coord. por Pedro Segura Artero, 1997, pág. 547

¹⁰ Aunque de época algo anterior, valga como ejemplo la procedencia de gentes de Caravaca en el repartimiento de Orihuela. Juan Torres Fontes y Francisco de Asís Veas Arteseros; «La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela» *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XIII, Murcia, 1986, pág. 25

¿Qué sucedió entonces con la bailía? Creo que Caravaca, Cehegín y Bullas mantuvieron su unión en una entidad común, la bailía, considerada por todos como tal, no desmembrada y, a la espera de una decisión regia. Como territorio de órdenes no había vuelto, de derecho, a manos reales y tampoco se había entregado su dominio a otra orden ni señor seglar, por lo que quedaba como una encomienda sin comendador, sin señor. De hecho, en este periodo, son los concejos los únicos señores en la bailía.

Y aunque en estos momentos los concejos son todavía abiertos, es decir, de todos los vecinos de la villa, vecinos que no habitantes, no podemos, bajo ningún concepto, pensar en una sociedad democrática. No es difícil suponer un concejo abierto pero dominado por la ya entonces evidente oligarquía local integrada por los “hombres buenos”, es decir “abonados” por una mayor o menor fortuna personal, fácilmente ligada a la ganadería como actividad principal, llevando la voz cantante en casi todas las decisiones concejiles, solamente mediatizadas, en algunos casos, por aquellos que conocían la frontera y vivían de ella, adalides y almocadenes, a los que habría que sumar los hidalgos establecidos en estas villas. Todos ellos con el único objetivo de defender sus intereses personales.

Y aquí habría que encuadrar el hecho de lo significativo de ciertos documentos con concesiones a Cehegín que seguidamente estudiaremos. Es evidente que Bullas aún estaba despoblada y así permanecería unos siglos más, pero me atrevo a decir que Caravaca no había sufrido especialmente las consecuencias de la invasión aragonesa y mantenía en estos años una población relativamente estable y en una situación suficientemente alejada de la frontera. Sin embargo no se la menciona, se habla exclusivamente de Cehegín.

Imagino al concejo de Caravaca, pues, con cierta potencia, no en vano era el más poblado de cristianos, ya lo era en 1273, y con un alfoz más amplio, dueño de su destino y sin señor que pusiera coto a las ambiciones de la pequeña oligarquía local. Frente a él un concejo algo más modesto, el de Cehegín, pero rigiendo una villa plenamente castellanizada, aunque con menos territorio y menos población. Creo que el concejo de Caravaca no tuvo otro pensamiento más repetitivo a lo largo de los siglos medievales que el de su supremacía sobre Cehegín. Jamás quiso percatarse de que la concesión de Sancho IV de Cehegín y Bullas como sus aldeas no tuvo efecto nunca porque no reflejó una realidad. La posible supremacía administrativa de Caravaca terminó en el momento en el que Cehegín se pobló de cristianos. Caravaca intentó apoderarse de Cehegín a finales del periodo templario, lo intentó de nuevo durante el realengo¹¹ y así continuó secularmente. Sin embargo las diversas composiciones y sentencias¹² no acallaron al concejo de Caravaca que, una y otra vez, reivindicó su supuesto derecho. Hasta fines del siglo XVI siempre pro-

¹¹ Entiendo que el documento de Alfonso XI confirmado en 1344-12-18, ver nota 13, fue provocado por otro intento caravaqueño de imponerse a Cehegín.

¹² Valgan como ejemplo el documento del maestre del Temple de 1307, indicado en la nota 6, el del maestre de Santiago de 1317, reseñado en la nota 15, o el de 1365-11-11. Acuerdo entre Caravaca y

curó, por medios diplomáticos o por la fuerza, apropiarse del alfoz de Cehegín¹³. Y, en estos primeros años del siglo XIV, años de descontrol a nivel local y a nivel general del reino, tengo la seguridad de que esta presión sobre Cehegín era máxima. Casi lo podemos comprobar en el último documento templario, 1307, en el que el maestro de la orden de los Pobres Caballeros de Cristo ordena al comendador de Caravaca que devuelva las tierras de las que se había apropiado en Cehegín. En el mismo sentido se confirma el fuero de Alcaraz a Cehegín en 1315 y 1317, ya por maestros santiaguistas y, de nuevo, tras la concesión de la bailía a la Orden de Santiago, con fecha 17 de diciembre de 1344, don Fadrique confirma todos los documentos anteriores a Cehegín, incluido el Fuero de Alcaraz¹⁴, y, al día siguiente, 18 de diciembre, emite otro documento de confirmación del emitido por su padre el rey Alfonso XI¹⁵, por el que se declara que Cehegín nunca había sido aldea de Caravaca. Los documentos que flanquean el periodo entre órdenes son monotemáticos, esto no es casualidad.

Tras la desaparición del temple nos encontramos con unos concejos que ya no podían acudir al maestro templario, pues no existía, ni a ningún otro señor. Solamente el rey, como cúspide de la pirámide podía administrar la necesaria justicia. Sin embargo el hecho es que en el mismo año de la definitiva disolución del temple falleció Fernando IV, quedando como rey su hijo, Alfonso XI, que no era más que un niño de un año de edad. La minoría de Alfonso XI no fue un periodo de estabilidad para Castilla, todo lo contrario, muy a pesar de doña María de Molina, pues las luchas por la tutoría y el desenfreno de los nobles lo impidieron. Aunque la ambición del infante don Juan fue contrapesada por la rectitud del corregente don Pedro, las facciones nobiliarias no cesaron de enfrentarse y, especialmente en estos primeros años de la tutoría, los desórdenes fueron constantes en toda la corona de Castilla. Así se manifiesta en las Cortes de Palencia de 1313, en las que se llega a decir que «...las asonadas que se hacen en la tierra, son muy dañosas, en guisa que la mayor partida de los reinos es astragada por ellas»¹⁶.

El reino de Murcia no solo no fue una excepción, sino que fue la mejor muestra de estas luchas. Don Juan Manuel, que consiguió en su momento el adelantamiento del reino y la tutoría del rey niño, vivió un largo periodo de enfrentamiento

Cehegín sobre términos, y hermandad entre ambas villas, convirtiendo al término de Bullas en común para la corta de pinares, entre otros aprovechamientos. A.M. Mula, pergamino original; Confirmación por el maestro de Santiago don Lorenzo Suárez de Figueroa, en Caravaca, el 16-09-1390; publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia... cit.*, págs. 153-157, doc. n° 18).

¹³ A.M. Caravaca, Leg 53/1. 1.569-08-08, Cehegín.- Pleito entre las villas de Caravaca y Cehegín sobre términos. Interrogatorio.

¹⁴ 1344-12-17, Corral de Almaguer. Infante don Fadrique, maestro de Santiago, confirma la concesión del Fuero de Alcaraz a Cehegín. Publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia... cit.* págs. 125-126

¹⁵ 1344-12-18, Corral de Almaguer. Infante don Fadrique al concejo de Cehegín. Confirmando carta de Alfonso XI, de la que inserta una cláusula declarativa de que Cehegín no había sido nunca aldea de Caravaca. Publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia... cit.* págs.127-129.

¹⁶ Salvador de Moxó; «Época de Alfonso XI» *Historia de España Menéndez Pidal*. Vol XIII, pág. 281.

con el concejo de Murcia y de rebeldía ante las órdenes reales, como siempre, con la desmedida ambición y soberbia que caracterizaron a este personaje a lo largo de su vida.

LA ORDEN DE SANTIAGO EN LA BAILÍA

Y en este ambiente de vacío de poder, de carencia de una autoridad superior a la que acudir en demanda de justicia y auxilio, en este momento de incertidumbre es cuando encontramos el documento por el que se suprime en Cehegín la corresponsabilidad penal de los familiares de un reo, otorgado por Diego Muñiz,¹⁷ Maestre de la Orden de Santiago y en el que se hace constar claramente que está dirigido «... a los nuestros vasallos de Cehegín...». Este y el siguiente documento de 1317¹⁸, otorgado igualmente por el Maestre santiaguista, han provocado diversas interpretaciones a lo largo de la historia, pero, sobre todo, la de la usurpación de la bailía por la Orden de Santiago¹⁹; no había otra explicación para este hecho. Por otra parte hasta la publicación de los estudios de Torres Fontes sobre Pedro López de Ayala²⁰, se desconocía totalmente el señorío que este ostentó sobre la bailía entre 1327 y 1344²¹, por lo cual se suponía que la Orden de Santiago había tomado posesión de la bailía en 1315 y no la había abandonado ya jamás, sino que la concesión de 1344 no hacía otra cosa que confirmar una posesión ya existente de hecho con anterioridad.²²

Esto no pudo ser así una vez que se ha demostrado que el dominio de la orden no fue continuado, sino que duró como mucho hasta 1327. ¿Hubo por tanto usurpa-

¹⁷ 1315-04-02, Montiel.- Diego Muñiz, maestre de Santiago, confirma el fuero de Alcaraz a Cehegín. A.M. Mula, en Confirmación del infante don Enrique de 1440; publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia.. cit.* págs. 101-102, doc. n.º 4

¹⁸ 1317-06-28, El maestre de Santiago, García Fernández, confirma el Fuero de Alcaraz a Cehegín. Publicado por Juan Torres Fontes, *Documentos para la historia ... cit.* págs. 103-104

¹⁹ Así se pensó durante años, ver Juan Torres Fontes, «El señorío y encomienda de Canara en la edad media», *En la España Medieval*, N.º1, 1980. págs. 521-534. También Miguel Rodríguez Llopis, *Conflictos fronterizos y dependencia señorial; la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*. Instituto de Estudios Albacetenses, serie I, n.º 9, Albacete 1982, pág. 28. y por supuesto yo mismo: Indalecio Pozo Martínez, Francisco Fernández García, y Diego Marín Ruiz de Assín, «Caravaca en la Edad Media», en *Ciclo de Temas Caravaqueños para Escolares*, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Alcoy, 1984

²⁰ Juan Torres Fontes, «Pedro López de Ayala, comendador de Caravaca», en *Estudios de Historia de Caravaca*. Homenaje al Profesor Emilio Sáez, Murcia, 1998, y «La relación murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV» *Murgetana*. N.º 45, Murcia 1976, págs. 5-35

²¹ Aunque la única fecha cierta de estas dos es la de 1327, Torres Fontes apunta en el trabajo citado en la nota anterior que bien pudo ser 1344 el año de la muerte de Pedro López de Ayala e inmediatamente ser entregada la bailía a don Fadrique.

²² De nuevo hay que hacer mención al trabajo arriba citado sobre Pedro López de Ayala, en el cual su autor afirma que no existió esa continuidad en la posesión por parte de la Orden de Santiago, ya que si bien es cierto que Cehegín pasó a depender de los santiaguistas en algún momento tras la desaparición del Temple, en 1327 se integró en la bailía de nuevo bajo el dominio de Pedro López de Ayala

ción de la bailía en este periodo? ¿Por qué la Orden de Santiago habla de «nuestros vasallos de Cehegín»?

Hay otra posibilidad. Sospecho que en estos años en los que los concejos de Caravaca y Cehegín se desarrollaban de un modo significativo, ya vendría después la crisis provocada por la peste, el concejo de Caravaca debió presionar con más fuerza que en otras ocasiones al de Cehegín. No es difícil que acudiera por enésima vez a la supuesta posesión de Cehegín y Bullas como aldeas suyas y pretendiera, e incluso llevara a la práctica, la ocupación de heredades baldías en el alfoz de Cehegín. Ante esta situación de indefensión, el concejo ceheginero pudo optar por buscar la tutela que consideró más adecuada. Creo que se puso bajo la protección de la Orden de Santiago para contrarrestar la presión de Caravaca. Lo tenía fácil. El comendador santiaguista de Moratalla estaba cerca y además tanto él como el concejo moratallero conocían muy bien la realidad de la bailía²³, por lo que facilitaría esta encomendación ante el maestre santiaguista. Era, quizás, la forma más fácil de conseguir un protector. La Orden de Santiago debió aceptar el ofrecimiento, aunque desconocemos en qué términos, y así se desprende de los citados documentos de 1315 y 1317. Y si en el primero se hace una concesión no demasiado significativa, aunque siempre importante, en el segundo se confirma el de 1315 y, aún más importante, el otorgado por el maestre del Temple en 1307 que contiene la concesión del Fuero de Alcaraz, lo que implicaba la existencia y organización de un concejo frente a las siempre improcedentes reclamaciones de Caravaca.

Hemos de tener en cuenta que el documento que firma el Maestre de Santiago en 1317 es una confirmación de privilegios, por tanto es razonable suponer que se hizo a solicitud del concejo de Cehegín, que reconocía y necesitaba la protección de la orden.

Sin embargo creo que, en esta época de minoría del rey, esta situación no pudo llegar a consolidarse. Por un lado el rey o los tutores podían considerar que, una vez desaparecida la Orden del Temple, sus territorios se habían reintegrado a la corona, desde luego así se pensaba en Caravaca cuando se recordaba «cuando esta villa era del rey»²⁴, pero a esto se unían las disposiciones de las cortes de Palencia de 1313 en las que se acordaron medidas encaminadas a mantener el realengo y que no se disminuyera para pasar a ser propiedades de los nobles o las órdenes. De igual modo, el infante don Pedro tenía motivos para apoyar a la orden en el protectorado

²³ Recordemos que el concejo de Moratalla es uno de los que atestiguan ante el rey Alfonso XI que Cehegín nunca había sido aldea de Caravaca. Ver nota 15.

²⁴ 1403-08-5, Caravaca.- Testimonio de hidalguía de Juan Marín de Pareja, Ferrán Marín, Pedro Marín y Garci Marín, vecinos de Caravaca, y Miguel de Pareja, su hermano, vecino de Mula, hijos legítimos de Marín de Pareja. Inserto en otro testimonio dado en Caravaca a 24-02-1492. A. Melgares de Aguilar, s.c., traslado del siglo XVIII y A.M. Caravaca, leg. 11/29-4; publicado en *CODOM XVII. Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago*, ed. de M. Rodríguez Llopis, 1991, págs. 207-209, doc. n° 131; publicado parcialmente por Juan de Robles Corbalán, *Historia del Misterioso apareamiento de la Santísima Cruz de Caravaca*. Madrid, 1619. fols. 81v-82v.

de Cehegín, esta medida podía disminuir la debilidad de un territorio fronterizo, no en vano él luchó siempre porque la frontera fuera fuerte y los santiaguistas siempre habían demostrado su disposición en la lucha contra el moro, además, como se dice en las cortes de Burgos de 1315²⁵, la situación del reino era calamitosa y esta medida conducía a una mayor estabilidad en la zona. Pero, aunque el infante-tutor apoyara esta encomendación, protección, administración... no podía llegar a la concesión oficial de la bailía, pues esto estaría en contra de lo establecido en la carta de Hermandad que las órdenes militares castellanas firmaron en Villanueva de la Serena en 1313²⁶

Así pues veo muy posible que la Orden de Santiago no tomara posesión de la bailía, en ningún caso, antes de 1344. Más bien parece que solamente se enseñorea de Cehegín a solicitud de su concejo, al modo más puramente feudal de la encomendación a un señor a cambio de su protección, protección en este caso contra los intereses caravaqueños. ¿Pudo suponer esta medida un acercamiento de Caravaca al entorno de don Juan Manuel, vinculado al infante don Juan? Tal vez. En cualquier caso la carencia documental entre 1317 y 1327 pudiera ser prueba de estabilidad y puede hacernos suponer que Cehegín consiguió paralizar momentáneamente la pugna con Caravaca. Por otra parte, la frontera no estaba en uno de sus peores momentos, y además estaba lejos, lo que de algún modo ayuda a mantener el silencio documental.

EL SEÑORÍO DE PEDRO LÓPEZ DE AYALA

Nos vemos obligados a suponer que entre 1317 y 1324 transcurrieron siete años de relativa tranquilidad en la bailía. Cehegín pudo mantenerse bajo la administración de la Orden de Santiago sin contradicción alguna. No sabemos nada de Caravaca. Cualquier información no pasa de ser una especulación, aunque me parece absurdo considerar que se mantuvo aislada en sí misma y sin contactos con el resto del Reino de Murcia. Condicionada por la Orden de Santiago a través de Moratalla y Cehegín, no me parece aventurado pensar que, como otras villas, estuvo inmersa en mayor o menor grado en las contiendas civiles entre don Juan Manuel y el realengo. ¿Se inició aquí una vinculación con Pedro López de Ayala, primero alcaide de Lorca por don Juan Manuel y más tarde su adversario? Es posible. Lo cierto es que, en cualquier caso, no debió ocurrir en la bailía ningún suceso destacable, pues el silencio documental se habría alterado. Estos difíciles años para la corona no lo debieron ser mucho a nivel local pues parece que los intentos repobladores de principios del XIV iban dando sus frutos. Al menos sabemos que en 1327 la bailía rentaba 60.000 maravedis, lo que indica un relativo bienestar. Pero nada es eterno. La anarquía reinante en la Corona de Castilla, acrecentada tras la muerte en

²⁵ Salvador de Moxó; «Época de Alfonso XI... cit». pág. 290

²⁶ *Ibíd.* Pág. 356

la vega de Granada de los infantes don Pedro y don Juan, fue aprovechada no sólo por los magnates castellanos en su propio beneficio, como don Juan Manuel, sino también por los nazaríes del Reino de Granada que, en 1324, consiguieron recuperar Huéscar, castellana desde 1241, y en cuyo asedio se utilizó un cañón, o como antes se denominaba, un ingenio, del cual habría que destacar su importancia como elemento desmoralizador de los sitiados²⁷.

El hecho cierto es que la incorporación de la amplia comarca de Huéscar al Reino de Granada, supuso un acercamiento de la frontera, pues las tierras comprendidas entre Caravaca y Huéscar se convertían en tierra de nadie, y de todos, esto es, expuestas al peligro permanente de las incursiones de uno y otro lado, eliminando casi absolutamente las posibilidades de cultivo, aunque si fueron siempre muy aptas para el ganado ovino que, a pesar de los riesgos que suponía utilizar pastos en áreas tan intranquilas nunca dejaron de recibir buen número de cabezas de ganado, tanto de la bailía como de fuera de ella. Hay que suponer que los concejos de la bailía hicieron lo posible por adaptarse a las nuevas y más difíciles condiciones de vida.

Es la época en la que don Juan Manuel ha conseguido la tutela de Alfonso XI y es Pedro López de Ayala su lugarteniente de adelantado en el Reino de Murcia. A su cargo estaba la defensa de las tierras de realengo y, junto a Murcia y Mula hay que contar en estos años a Caravaca, Cehégín y Bullas. La mayoría de edad de Alfonso XI supuso la enemistad inmediata de este con don Juan Manuel y, en ese momento, Pedro López de Ayala decidió mantener su fidelidad al monarca, tal vez sinceramente convencido de las malas artes del señor de Villena, tal vez porque vio la oportunidad de medrar en su provecho. Ciertamente es que Alfonso XI, el 9 de mayo de 1327, lo nombra Capitán Mayor del Reino y le entregaba de por vida la encomienda de Caravaca²⁸.

Esta conjunción de elementos –Alfonso XI y Pedro López de Ayala– tuvo que influir mucho en la bailía. Por un lado, el joven rey tenía muy claras sus líneas de actuación pues él mismo creía en las «dos cosas mas principales que Dios le encomiendo en el Reyno, la una la justicia, e la otra la guerra contra los moros»²⁹ y con este espíritu, en el mismo año de 1327, ordena que se haga la guerra a Granada con toda la fuerza posible y que se obedezca y siga en todo a Pedro López de Ayala. Y ya como adelantado lo vemos en 1328 estableciendo treguas con los representantes de don Juan Manuel, en las que habla en nombre de Murcia, Mula, Caravaca, Cehégín y Bullas. Y cuando en 1330 éste último se reconcilia con el Rey y recupera

²⁷ M^o Jesús Viguera Molins; «El ejército» *Historia de España Menéndez Pidal*, Vol. VIII, tomo 3, pág. 444. Dice, refiriéndose a Ismail I y Huéscar: «la cercó completamente, alineó sus tropas para el asalto y disparó con un aparato imponente, que funcionaba con la nafta, unas bolas ardientes a una tronera de una torre inaccesible de su fortaleza y produjo unos efectos como los que producen los rayos del cielo. Bajó de ella la gente precipitadamente a rendirse a discreción»

²⁸ Juan Torres Fontes; «Pedro López de Ayala comendador de Caravaca» cit. pág. 73

²⁹ Fernando Arias Guillén; «Los discursos de la guerra en la Gran Crónica de Alfonso XI» *Miscelánea Medieval Murciana XXXI*. Murcia 2007, pág. 10

ra el adelantamiento, Pedro López de Ayala se mantuvo en el reino a cargo de su señorío de Albudeite y de la antigua bailía templaria de Caravaca³⁰.

Durante estos años la constante fue la guerra con Granada. Campañas continuadas en apoyo de las que, en otras partes de la frontera castellano-granadina, realizaba el rey Alfonso XI, en especial de las que centraron su actividad en torno a las plazas de Gibraltar y Algeciras. Sin embargo los años de paz también fueron ocasión, como siempre, de relaciones entre los dos reinos colindantes, relaciones las más de las veces de paz y comercio, comercio legal e ilegal, contrabando de “cosas vedadas” que es consustancial con la frontera. Tenemos constancia de este tráfico comercial. Ya en 1331 se incluyen las rentas del comercio con Granada en un texto que no deja lugar a dudas: «...como en las otras bailías de Caravaca et de Cehegin et de Mula et de los otros logares qualesquier por do salieren o entraren a tierra de moros...»³¹. Y debió ser en estos años en los que la frontera estuvo, por primera vez, tan cercana a Caravaca cuando se establece el puerto morisco para el cobro de los derechos sobre el comercio con el Reino de Granada. Estas relaciones comerciales estuvieron influidas directamente por los periodos de actividad bélica declarada, treguas y teóricas paces que favorecían estas relaciones junto con guerras declaradas que lo paralizarían momentáneamente, ya que en esos momentos cualquier presa, cualquier botín es bueno.

Treguas como la firmada en 1331 que se rompen con facilidad por intereses de los distintos monarcas o por incursiones más propias de un periodo de guerra que de paz, como la que realizaron desde Granada a finales del mismo año 1331 saqueando Guardamar y consiguiendo cuantioso botín³².

Y así alternancias continuas de guerra y paz. En junio de 1333 Alfonso XI ordena que se haga la mayor guerra posible a Granada mientras dura el cerco de Gibraltar y es de suponer que Pedro López de Ayala, fiel al rey y de acreditado carácter guerrero, cumpliera esas órdenes lo mejor que pudiera desde su bailía de Caravaca. Guerra total que se detiene radicalmente cuando en marzo de 1334 se ordena pregonar las treguas firmadas con los nazaríes por cuatro años.

En esta época parece ser que las cabalgadas granadinas hacia el Reino de Murcia fueron más abundantes. Tal vez fuera así, pero también es cierto que una incursión que produce daños y robos deja un rastro documental palpable en uno o varios registros, sin embargo las repercusiones documentales de las cabalgadas castellanas hacia Granada son mucho menores, pocas veces nos queda un reflejo diplomático de ellas y suele suceder así cuando de esa cabalgada, o apellido, se derivan problemas legales que hacen intervenir a instancias superiores. Es el caso

³⁰ En cuanto a Pedro López de Ayala, sigo en todo a Juan Torres Fontes, en los trabajos citados en la nota 20

³¹ *CODOM VI. Documentos de Alfonso XI*. Ed. De Francisco de Asís Veas Arteseros. Docs. CLXXVI-CLXXVII, Págs. 199 y ss.

³² *Ibíd.* Doc. CLXXXVI, Pág. 214.

sucedido en 1334 cuando unos moros tomaron cierta cantidad de ganado en Pliego y fueron desbaratados por unos cabalgadores murcianos³³. El distinto tratamiento de los bienes, capturados o recuperados según fuera cabalgada o apellido, hizo intervenir al rey y permitió que llegara hasta nosotros la noticia. Pero ¿conoceríamos las consecuencias de la incursión que no llegaron a realizar estos cabalgadores murcianos si no se hubieran cruzado los granadinos en su trayectoria? Probablemente no, aunque hemos de suponer que los adalides y almocadenes avencindados en las distintas plazas fronterizas no estaban siempre ociosos.

Y son las noticias relacionadas con incursiones de uno y otro lado las únicas que poseemos durante largo tiempo y las que nos aportan información más amplia. Es el caso de la cabalgada realizada por jinetes de Vélez en 1332³⁴ que entraron por Caravaca llevándose 16 moros y algunas vacas y yeguas. Interesante e inesperada noticia la de la existencia de mudéjares en Caravaca en fecha en la que se echaban de menos en otros lugares en los que su permanencia era considerada habitual³⁵. No cabe duda que las medidas protectoras de la Orden del Temple hacia esta minoría habían surtido efecto al mantenerlos hasta estas fechas. Desde luego habría que pensar que estos moros que acompañaban de buen grado a los cabalgadores, sus correligionarios, eran muestra de una población residual pero sería muy aventurado especular con el número de mudéjares de la bailía en el siglo XIV.

Otras incursiones y otros datos. En este caso ejemplo de la permeabilidad de la frontera, no solo en cuanto a mercaderías, sino también en cuanto a personas e ideas. En junio de 1333 el rey Alfonso XI, recogiendo las quejas del concejo de Murcia cuyo alfaqueque estaba cautivo en Vélez, pide a Pedro López de Ayala que libere al hombre del alfaqueque de Vélez que tenía preso en prenda por un mozo de Caravaca que fue cautivado y cuando iba a ser liberado decidió convertirse al islam y quedarse en Granada³⁶. Intercambio de personas como es el caso de los cautivos que eran llevados al reino nazarí y allí permanecían, a veces durante muchos años, hasta que llegaba su rescate. Otros optaban por convertirse al islam para conseguir su liberación, algunos quedaban allí una vez libres. Pero estos hechos tenían su imagen especular en este lado de la frontera. Aunque no nos queda constancia en estos años del alfaqueque de Caravaca³⁷ que ejercía su trabajo de liberación de cautivos

³³ Ibid. Doc. CCLXX, Pág. 312.

³⁴ Ibid. Doc. CCXXVII, pág. 262

³⁵ Juan Torres Fontes, «Última fase del repartimiento de la huerta de Murcia (1286-1331)» *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XXIII-XXIV, Años 1999-2000. Murcia 2000, pág. 150. En este trabajo, su autor afirma que en la huerta de Murcia en estas fechas quedaban muy pocos mudéjares y que el arrabal de la Arrixaca era «logar que está despoblado et se fazen y muchos males»

³⁶ 1333-06-10, Sevilla.- Alfonso XI a Pedro López de Ayala, ordenando que devolviese a un mozo cautivado en Caravaca que se había convertido al Islam en Vélez. A.M.M., Cart. Real 1314-1344, fol. 106v; cit. por Juan Torres Fontes, «Pedro López de Ayala, comendador de Caravaca» cit. publicado por A. Giménez Soler, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*. Zaragoza, 1932, doc. n.º DXII y CODOM, VI cit. pág. 281, doc. n.º CCXLIV.

³⁷ La primera vez que se da el nombre del alfaqueque de Caravaca es en 1384-03-14, Lorca.- Carta misiva del concejo de Lorca al de Orihuela avisándoles que Aparicio Romero, alfaqueque de Caravaca,

en Granada, si está también atestiguada en el mismo documento³⁸ la presencia en Caravaca del alfaqueque de Vélez, evidentemente cumpliendo su trabajo en cautivos velezanos en la bailía.

Pero, en paz o en guerra, un elemento vital eran las fortalezas que siempre ofrecían la necesaria protección frente al enemigo y mal debían estar las de la encomienda: Bullas había sido arrasada en 1285³⁹, las de Cehegín y Caravaca habían estado a merced de sus concejos desde la desaparición del Temple, o lo que es lo mismo, abandonadas. Tal vez la de Caravaca presentara espacios relativamente bien conservados al ser residencia temporal de Pedro López de Ayala, pero, como en la de Cehegín, es indudable que el tiempo habría provocado en ellas estragos suficientes como para que el rey, en 1338, ordenara a Gonzalo Rodríguez de Avilés que las visitara, junto a Lorca, Alcalá, Alhama, Ogíjar, Calentí y Mula, y le enviara un informe de su estado, otorgándole 10.000 maravedís de las alcabalas de Lorca y Murcia para realizar las obras necesarias en ellas⁴⁰, obras que se enmarcan dentro de la constante actividad fronteriza de Alfonso XI y que él, como rey, tenía la obligación de ejecutar, al menos en aquellas fortalezas que seguían en sus manos y Pedro López de Ayala tenía la bailía de por vida, pero en nombre del rey.

Por otra parte la actividad fronteriza continuaba incesante. Al año siguiente de esta disposición, en 1339, Alfonso XI ordena a los concejos del Reino de Murcia hacer la mayor guerra posible a los moros⁴¹ y así se mantendrá la frontera, en situación bélica, hasta la victoria de Sancho Manuel en Velillas en 1341⁴².

Y siempre en la frontera la vida es especialmente dura, de defensa continua, no solo de las propias personas, que es lo más importante, sino también de cultivos, ganados y bienes de todo tipo, pues lo que no puede ser robado, puede ser destruido. La necesidad de estar permanentemente alerta no es causa de una decisión real, sino que es el único modo de sobrevivir en estas zonas⁴³. Este constante estado de contienda se extiende a todo el reino, por supuesto. Es en 1333 cuando Alfonso XI

les había comunicado que el rey de Granada pretendía entrar desde Vélez a Orihuela. (A.M. Orihuela, Lib. 5, fol. 118r; publ. en *CODOM, XVII... cit.*, ed. de M. Rodríguez Llopis, p. 28, doc. n° 19).

³⁸ En el mismo documento dice textualmente «... que soltedes luego el dicho moro omne del alfaqueque de Veliz que tenedes preso por esta razon ...»

³⁹ O al menos así parece que se desprende de la situación de esta villa. Cuando se recupera definitivamente en 1286 su población mudéjar debió huir a Granada o concentrarse en Caravaca y Cehegín y su fortaleza arrasada.

⁴⁰ *CODOM VI cit.* Doc. CCCLXX, Pág. 421.

⁴¹ *Ibid. Ibid.* Doc. CCCLXXVIII, Pág. 429.

⁴² Juan Francisco Jiménez Alcázar. «La frontera occidental ...» Pág. 239

⁴³ Es muy ilustrativa la descripción que se contiene en Juan Torres Fontes y Cristina Torres Suárez, «El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV» *Miscelánea Medieval Murciana*. Vol XI, Murcia 1984. pág. 172, en la que se dice: «... la permanente amenaza que representaba la frontera; la continuidad de las penetraciones granadinas; la muerte, el cautiverio, la redención de sus defensores, lo que suponía la miseria para muchas familias; el obligado servicio de armas de todos los vecinos [...] y la falta de medios económicos para mantener en debidas condiciones sus fortalezas, torres y atalayas...»

establece en 12.000 maravedís la cuantía mínima de los que estaban obligados a mantener caballo y armas en Murcia, medio de incrementar en número a la caballería, vital para la guerra, tanto en ataque como en defensa.

Esta orden que extiende a más pecheros la obligación y los derechos de la caballería villana⁴⁴ y que en siglos posteriores se irá matizando, modificando y adaptando a las nuevas realidades, va a potenciar el establecimiento de una clase social que se fundirá con los escasos hidalgos y dominará la vida en todos los concejos del Reino de Murcia durante varios siglos. Hoy no queda más rastro documental de la primera mitad del siglo XIV que el conservado para el concejo de Murcia, sin embargo me atrevo a pensar que esta disposición se hizo extensiva a todos los concejos de realengo, al menos a los que de hecho acataban la autoridad real. Es por tanto probable, que esta medida afectara también a Mula, Caravaca y Cehegín, entonces en manos del rey, hecho que, por otra parte, sería lógico ya que esta medida tiende a reforzar las áreas fronterizas con un elemento tan importante como la caballería, no sería razonable pensar que en los concejos más cercanos al reino de Granada, en los que la población sufría y participaba más activamente de la guerra no se aplicara esta norma que, como arriba se indica, si bien era una carga importante para los que tenían la renta estipulada, también es cierto que, rápidamente, fueron subiendo por encima de sus convecinos en el escalafón social. Por otra parte, no podemos olvidar que, aunque en el realengo, a Caravaca se le había concedido el fuero de Alcaraz, de la familia de fueros de Cuenca, fueros estos que favorecían el establecimiento de la caballería villana y su agrupamiento dentro de la oligarquía local dominante.

Porque son los vecinos con bienes suficientes, los «abonados», los «hombres buenos» junto con los caballeros, sin distinción de hidalgos o caballeros de cuantía, los que a lo largo del siglo XIV van a constituirse en regidores de los concejos, sustituyendo en la bailía, en fecha incierta, a los concejos abiertos que hasta el momento habían existido, es entonces cuando las oligarquías empiezan a dominar a sus convecinos de modo más evidente, con el apoyo de la corona o de los señores de cada lugar, y así será hasta el final del antiguo régimen.

La paz con Granada que se inicia en 1341 cierra este periodo, paz que no implica, en absoluto, la quietud de la frontera. Es la hora de la guerra chica que pervivirá hasta la desaparición del reino nazarí en 1492. Incursiones constantes de uno y otro lado en busca de botín. Y es en uno de esos enfrentamientos, hacia 1344, cuando Torres Fontes supone que debió morir Pedro López de Ayala al frente de las gentes de su encomienda. A su muerte sus hijos heredarían, el mayor y legítimo, el señorío familiar en tierras vascas, los menores, habidos con Isabel de Azagra, el

⁴⁴ No olvidemos que ya Alfonso X había concedido a Lorca, Murcia y otras ciudades el derecho de los peones a disfrutar del rango de los caballeros siempre que mantuvieran caballo y armas, María Martínez Martínez. «La cabalgada: un medio de vida en la frontera murciano-granadina (siglo XIII)» *Miscelánea Medieval Murciana* vol. XIII págs. 56-57 lo cual también se estipula en el fuero de Alcaraz.

señorío de Albudeite con el que Pedro López de Ayala quiso implantarse en el Reino de Murcia⁴⁵, sin embargo la encomienda de Caravaca había sido una concesión de por vida, pero no hereditaria, por lo que, a su muerte, se dieron las condiciones idóneas para que, de nuevo, la antigua bailía de Caravaca pasara a una Orden Militar, en este caso la de Santiago. Orden que había estado planeando su asiento en la antigua bailía mucho tiempo atrás, no solamente hay que recordar su intervención en Cehégín en la segunda década del siglo, sino también su significativa implantación en el pequeño y poco rentable señorío de Canara en 1335⁴⁶.

⁴⁵ Juan Torres Fontes, «El señorío de Albudeite en el siglo XIV» *Murgetana* n° 92, Murcia 1996, págs. 5-19

⁴⁶ Juan Torres Fontes, «El señorío y encomienda de Canara en la edad media» *En la España Medieval* n° 1, 1980, pág. 542.